

TOLERANCIA CERO frente al acoso

Las Unidades de Protección, ajenas a la cadena de mando, reciben el 38 por 100 de las denuncias disciplinarias



Hélène Girquetel

Las UPA proporcionan a las víctimas apoyo integral y un canal para las denuncias.

EL acoso sexual supone una traición a los valores y principios que inspiran la existencia de las Fuerzas Armadas; precisamente por ello, no cabe otra política que la de tolerancia cero», afirmó el pasado 27 de junio la ministra de Defensa, Margarita Robles, cuando compareció en la Comisión correspondiente del Congreso para exponer las directrices de su programa al frente del Departamento. Para combatirlo, las Fuerzas Armadas cuentan con unos órganos especiales: las Unidades de Protección frente al Acoso (UPA), que sirven de canal voluntario de transmisión de de-

nuncias y ayudan en todo momento a las víctimas, además de desarrollar una labor de prevención y sensibilización.

El funcionamiento de estas Unidades, creadas a través del protocolo de actuación aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2015, «estando muy positivo», asegura la teniente coronel Begoña Aramendía, directora de la División del Servicio de Apoyo al Personal del Ministerio. Así, el 38 por 100 de las denuncias disciplinarias por acoso —entendido como tal tanto el propiamente sexual como el que se comete por razón de género, y el profesional derivado de ambos— se interpone ante

una UPA, mientras que el restante 62 por 100 se efectúa por conducto reglamentario, «lo que implica también —observa Aramendía— una confianza en este cauce». Las denuncias penales suelen presentarse directamente al órgano judicial competente.

AGILIDAD

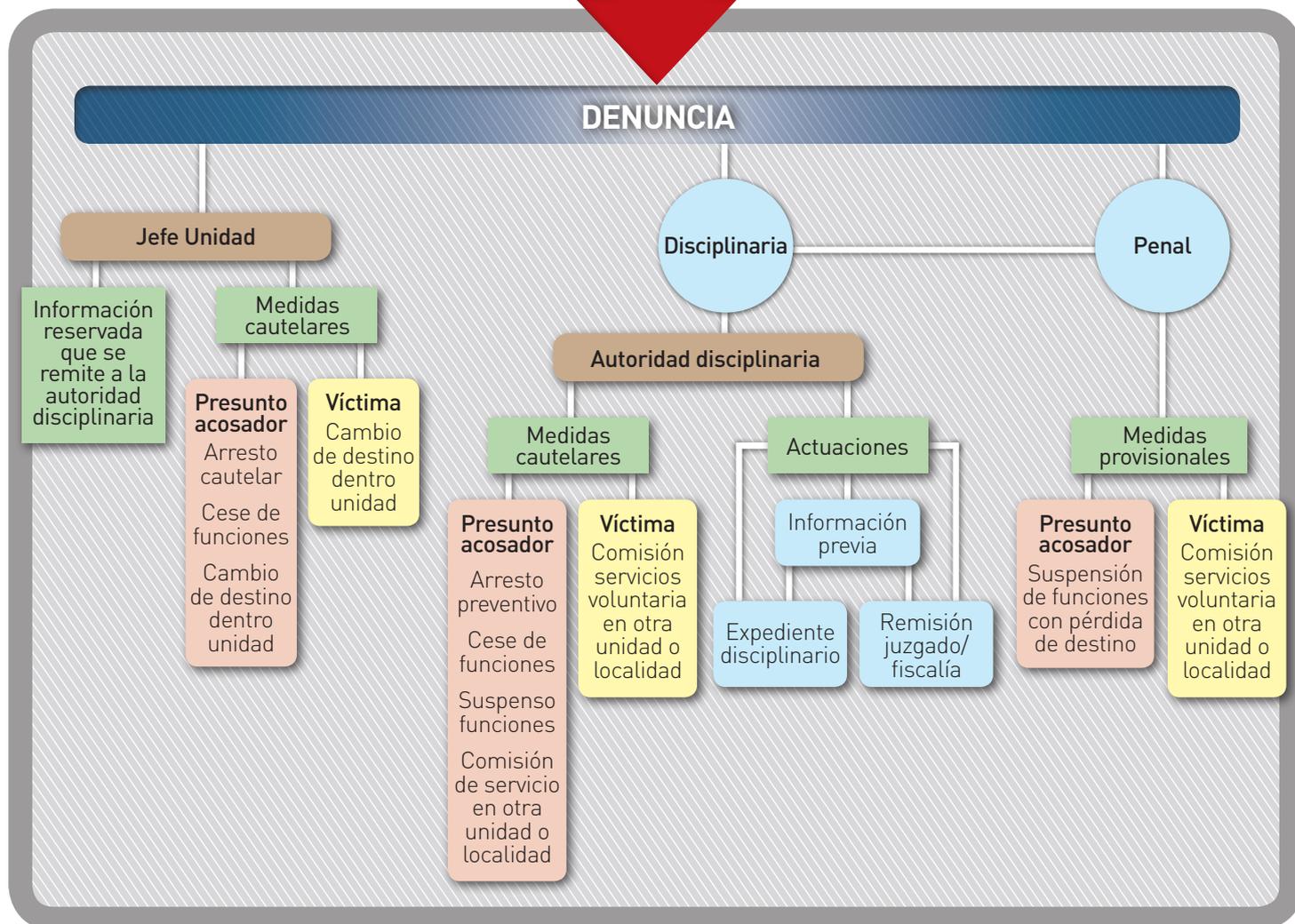
Cuando un militar sufre acoso, puede denunciarlo ante sus mandos directos, ante la autoridad con competencia disciplinaria —subsecretario de Defensa, jefe de Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire— o ante la UPA; y si opta por la vía penal, al juzgado togado militar o fiscalía jurídica-militar correspondiente.

Ubicadas en los Mandos de Personal de los Ejércitos, las UPA son ajenas a la cadena orgánica de mando y están cerca de la autoridad con capacidad de decisión, como los jefes de Estado Mayor, lo que permite agilizar las actuaciones que deban realizarse, tanto sancionadoras como de protección de las víctimas. A estas les ofrecen una asistencia integral —médica, psicológica, asesoramiento profesional, jurídico y social, y acompañamiento en todo lo que precise—, con independencia de la vía por la que se haya denunciado o de si se trata de unos hechos que correspondan al ámbito penal o al disciplinario.

Aunque la UPA ofrece en todos los casos asesoramiento jurídico y apoyo psicológico, estos solo se prestan si así lo desea la víctima, ya que en ocasiones cuenta con su propio asesoramiento jurídico o tratamiento psicológico. Si solicita el segundo, la UPA pone en contacto a la víctima con el psicólogo, quien habla con ella para proporcionarle la primera atención; después se ejerce un seguimiento personalizado de su estado para garantizar que vuelva al trabajo con la mayor normalidad posible. En cuanto al asesoramiento jurídico, el profesional orienta e informa a la víctima desde el principio hasta el final del proceso.

En este seguimiento de los casos que realizan las UPA, el personal de las mismas reitera el ofrecimiento de los apoyos que marca el protocolo, por si la víctima no los hubiera requerido inicialmente pero quisiera disponer de ellos en algún momento.

INTERVENCIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE ACOSO



Rafael Navarro / RED / Fuentes: Observatorio Militar para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Fuerzas Armadas.

MEDIDAS

En la vía disciplinaria, el jefe de la unidad del presunto infractor puede acordar, cuando tenga conocimiento de los hechos, su arresto cautelar por un máximo de 48 horas, si el acoso afecta a la disciplina y el arresto es necesario para reestablecerla de inmediato; el cese de funciones por el mismo plazo, si dicha conducta puede perjudicar al servicio; y el cambio de puesto dentro de la unidad. Asimismo, la víctima tiene derecho a solicitar un cambio de puesto en la misma, sin que ello menoscabe sus retribuciones ni su carrera militar.

Por su parte, la autoridad disciplinaria puede decidir el arresto preventivo y el cese de funciones del presunto acosador, en ambos casos durante un tiempo no superior a veinte días, así

como el pase a la situación administrativa de suspensión de funciones por un máximo de seis meses.

Una vez acordada la incoación del procedimiento disciplinario por falta muy grave, la víctima puede solicitar, si lo desea, una comisión de servicio en distinta unidad o localidad de aquellas en las que ocurrieron los hechos. Del mismo modo, la autoridad disciplinaria puede asignar al presunto infractor, si lo estima oportuno, una comisión de servicios en otra unidad o localidad.

Si se ha abierto la vía penal, la ministra de Defensa podrá acordar la suspensión del militar implicado en el ejercicio de sus funciones, determinando expresamente si ello conlleva la pérdida de destino. En este mismo ámbito la víctima podrá solicitar también

la comisión de servicios en diferente unidad o localidad.

La reforma de la Ley de la Carrera Militar aprobada en octubre de 2015 prevé también consecuencias de la denuncia sobre el ascenso. Así, será obligatorio informar, tanto a los órganos de evaluación como a las autoridades responsables de aprobar la ordenación definitiva para el ascenso, del personal evaluado que se encuentre dentro de un procedimiento disciplinario por falta muy grave de acoso, con el objetivo de que se tenga en cuenta dicha circunstancia. En los casos de sentencia firme, la repercusión en el ascenso o ascensos del condenado que hubiera podido tener desde que sucedieron los hechos serán las señaladas en el Código Penal Militar.

Las campañas de sensibilización recalcan la necesidad de no consentir conductas denigrantes para las mujeres

LLAMADAS Y DENUNCIAS

En el tiempo que llevan funcionando, menos de tres años, las UPA han recibido unas 300 llamadas, lo cual supone que el 0,25 por 100 de los miembros de las Fuerzas Armadas ha formulado alguna consulta. En su mayoría fueron realizadas por mujeres y, cuando lo hizo un hombre, fue por lo general una persona de confianza de la mujer para plantear algún asunto referido a ella. De las ocho UPA —establecidas en la Dirección General de Personal, Jefatura de Recursos Humanos del EMAD y Mando o Jefatura de Personal de los Ejércitos, Armada, INTA, INVIED e ISFAS—, la del Ejército de Tierra atendió la mayor parte de las consultas, al contar con los efectivos más numerosos.

«Lo habitual —explica Aramendía— es que quienes llamen expongan situaciones concretas y pregunten si pueden ser constitutivas de acoso. También quieren conocer los procedimientos a seguir para interponer una denuncia, la probabilidad de apertura de expedientes disciplinarios, la posibilidad de pedir una comisión de servicio o un cambio de destino... Y algunos se interesan por la forma de recibir asesoramiento jurídico o apoyo psicológico».

Desde que el protocolo entró en vigor, el personal militar ha interpuesto 76 denuncias por acoso: 39 en el ámbito penal y 37 en el disciplinario. De las primeras, se finalizaron nueve procedimientos, de los cuales tres fueron sobreesidos, uno archivado, tres remitidos a la autoridad disciplinaria y dos obtuvieron sentencia absoluta. Los treinta restantes se encuentran en tramitación. De las 37 denuncias en el ámbito disciplinario, concluyeron dieciséis procedimientos (doce archivados, tres sancionados con falta grave o muy grave y uno sin responsabilidad) y veintiuno se están tramitando.

El porcentaje de denuncias por acoso sobre el total de miembros de las FAS pasó del 0,02 por 100 en 2016 al 0,03 por 100 en 2017. Un leve incremento que refleja, según la teniente coronel Aramendía, que «cada vez se confía más en los medios puestos a disposición de la víctima para denunciar y prestarle el apoyo integral que marca el protocolo; este aumento se debe a que se va perdiendo el miedo a denunciar, no a que hayan aumentado los casos de acoso».

PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

Las UPA desarrollan también una intensa labor de prevención del acoso sexual y por razón de género en las

Las conferencias se dirigen a cuadros de mando y a militares de tropa y marinería; a los responsables de los recursos humanos de las unidades; y al personal que forma parte de los contingentes participantes en las operaciones en el exterior; durante las concentraciones previas al despliegue de efectivos. Otras se desarrollan en las academias militares; en cursos para el ascenso al empleo superior, como el de comandante y suboficial mayor; en cursos de perfeccionamiento, como el Avanzado de Inteligencia, Alta Gestión de Recursos Humanos y Básico de Emergencias; y en los de Estado Mayor y de actualización de los cometidos de oficial general.

En las conferencias dirigidas a los jefes de unidades se alude de manera específica a conductas que pueden ser denigrantes para las mujeres —colocación de pósteres de carácter sexual, pronunciación de cánticos machistas...— u hostiles hacia quienes ejerciten derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con el fin de que se tomen medidas para erradicarlas. Asimismo, el Manual y la Guía citados recalcan la necesidad de no tolerar y estar alerta frente a dichas conductas, que suponen un desprecio hacia las personas, o atentan contra su intimidad y dignidad en el trabajo, o implican alguna discrimi-

minación, incluidas aquellas que, sin ser constitutivas de acoso, pueden generar un ambiente laboral propicio para que se produzca en el futuro, de modo que se denuncien, investiguen y sancionen.

Asimismo, se están enfatizando las campañas de divulgación para que las víctimas de acoso conozcan los distintos canales de denuncia que pueden utilizar y las medidas de protección a su alcance, así como el apoyo integral que el Ministerio pone a su disposición. «La finalidad —resalta Aramendía— es que ningún caso se quede sin denunciar».

Santiago F. del Vado



Pepe Díaz

Se desarrollan conferencias en las unidades para explicar a los militares cómo deben actuar ante una situación de acoso.

Fuerzas Armadas, mediante la formación, información y sensibilización de todos sus integrantes.

Se han impartido ya más de 2.000 conferencias para difundir el protocolo de actuación y otros dos documentos elaborados a partir de este por el Observatorio Militar para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Fuerzas Armadas: el *Manual de buenas prácticas para el mando* y la *Guía práctica para la víctima de acoso*. Estas campañas son realizadas por las UPA, el personal formado por ellas en las distintas unidades y las Oficinas de Apoyo al Personal.